

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EFECTUADA EL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EN LA SALA DE SESIONES PUBLICAS DE DICHO ORGANO JURISDICCIONAL.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Buenos días, siendo las diez horas con siete minutos del trece de marzo del año en curso, da inicio la Sesión Pública de Urgente resolución convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos en Funciones, por favor verifique el quórum e informe sobre los asuntos listados para esta ocasión.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES: Con su autorización magistrada presidenta, me permito informarle que están presentes tres integrantes del Pleno de este Tribunal y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en consecuencia, existe quorum para sesionar válidamente de conformidad con el párrafo segundo del citado artículo.

Asimismo, le informo que el asunto a tratar y resolver en esta sesión pública es: 1 Juicio en Materia de Elección Judicial con la clave de identificación, nombre de la parte actora y responsable precisados en el aviso fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Es el asunto listado para esta sesión, magistrada presidenta, magistradas.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Gracias Secretaria, Magistradas, está a su consideración el orden del día con el único asunto listado para esta sesión, si están de acuerdo, por favor sírvanse manifestarlo de manera económica.

En vista de lo anterior, queda aprobado el orden para la discusión y resolución del asunto listado, por lo que declaro formalmente iniciada la presente sesión pública.

Por favor, Secretaria de Estudio y Cuenta Fátima Villalpando Torres proceda a dar cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración de este Pleno la ponencia a mi cargo.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA FÁTIMA VILLALPANDO TORRES: Con el permiso del Pleno, doy cuenta con el proyecto de resolución que somete a su consideración la ponencia de la magistrada Gloria Esparza Rodarte relativo al Juicio en Materia de Elecciones Judiciales de clave TRIJEZ-JMEJ-004/2025 interpuesto por José Luis Hernández Ugalde a fin de controvertir el acuerdo del Comité del Poder Legislativo

del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el listado de las personas aspirantes que se consideraron idóneas para participar en la elección extraordinaria a efecto de ocupar los cargos de Magistradas, Magistrados, Jueces y Juezas del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

La ponencia propone confirmar el acuerdo impugnado en virtud de que la evaluación de idoneidad es una facultad discrecional del Comité de Evaluación.

Lo anterior es así, pues una de las finalidades de la reforma judicial al implementar este nuevo sistema de designación consiste en señalar que cada uno de los poderes del Estado, integrará un comité de evaluación conformado por personas reconocidas en la actividad jurídica quienes tendrán la facultad de analizar y evaluar la trayectoria y experiencia de las personas aspirantes a los cargos del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Al respecto, como se razona en el proyecto el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas se encuentra conformado por tres profesionistas destacados por su trayectoria y experiencia, quienes en el ejercicio de sus facultades llevaron a cabo el proceso de selección de candidaturas, a partir de una serie de revisión y depuración de las personas aspirantes.

De ahí que, a través del acuerdo del cinco de marzo, el referido Comité de Evaluación determinó por unanimidad de votos que, seis de las catorce personas aspirantes resultaban idóneos para integrar la lista de aspirantes a ocupar las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado, lo anterior en razón de que, la idoneidad no solo implica la acumulación de grados académicos, sino que también los aspirantes deben contar con otras cualidades, como la probidad, honradez y conocimiento de la labor jurisdiccional al cargo al que aspiran.

En ese orden de ideas, con independencia de la apreciación del Actor, referente a que el Comité de Evaluación no debió descartar ninguna de las postulaciones y considerar a las catorce aspiraciones elegibles como personas idóneas para contender por cada una de las tres Magistraturas del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado de Zacatecas, no destruye la premisa esencial relativa a que cada comité de evaluación, como órgano técnico puede considerar diversas cualidades que sirvan para evaluar la idoneidad del perfil del cargo respectivo.

Ante esas consideraciones, la ponencia propone que la determinación de la Autoridad Responsable se encuentra amparada por la facultad discrecional y técnica con la que cuenta cada uno de los comités postulantes, pues es a partir de esa facultad que verifica si se satisfacen las condiciones del puesto al que se aspira.

Por ello, se razona en el proyecto que lo decidido por el Comité de Evaluación no puede ser modificado por este órgano jurisdiccional, en virtud de que, las autoridades electorales no tienen injerencia en aspectos técnicos del Comité Responsable.

Es la cuenta magistrada presidenta, magistradas.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Gracias Secretaria, Magistradas, Magistrada en funciones, se encuentra a su consideración el proyecto de cuenta.

Al no existir comentarios, solicito a la Secretaria General de Acuerdos en funciones se sirva recabar la votación.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES: Con el permiso del Pleno ¿Magistrada Rocío Posadas Ramírez?

MAGISTRADA ROCÍO POSADAS RAMÍREZ: A favor de la propuesta.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES: Gracias Magistrada, ¿Magistrada Teresa Rodríguez Torres?

MAGISTRADA TERESA RODRÍGUEZ TORRES: A favor de la propuesta.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES: Gracias Magistrada, ¿Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán?

MAGISTRADA EN FUNCIONES MARICELA ACOSTA GAYTÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS MARICELA ACOSTA GAYTÁN: Gracias, ¿Magistrada Gloria Esparza Rodarte?

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Es propuesta de mi ponencia

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES: Gracias, Presidenta le informo que el proyecto ha sido aprobados por UNANIMIDAD DE VOTOS.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: En consecuencia, en el Juicio en Materia de Elección Judicial número 4 de 2025, SE RESUELVE:

ÚNICO. Se confirma el acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas por el que se aprueba el listado de las personas aspirantes que se

consideraron idóneas para participarán en la elección extraordinaria a ocupar los cargos de Magistradas, Magistrados, Jueces y Juezas del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Por favor Secretaria General de Acuerdos en Funciones, provea lo necesario para la firma y notificación de la presente resolución.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES: Así se hará Magistrada Presidenta.

MAGISTRADA PRESIDENTA GLORIA ESPARZA RODARTE: Al haberse agotado el análisis y resolución del asunto que nos convocó a esta Sesión Pública, siendo las diez horas con catorce minutos, se da por concluida la presente sesión. Buenos días muchas gracias.
